



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DESAGUADERO"

BASES PARA LA LICITACIÓN DEL QUIOSCO O CAFETÍN SALUDABLE

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad sustentar la necesidad de convocar a un proceso de licitación para la concesión del servicio de quiosco escolar dentro de la institución educativa. Este servicio constituye un complemento importante en la vida escolar, al brindar a los estudiantes acceso a alimentos y bebidas durante la jornada educativa, contribuyendo a su bienestar y rendimiento académico. En consecuencia, es menester convocar a la presente licitación para garantizar lo siguiente:

- 1.1** Calidad y variedad de alimentos, de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Salud en materia alimentación saludable.
- 1.2** Calidad de atención expresada en el buen trato y en condiciones de higiene y salud óptimas que garanticen la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3** Precios acordes a la economía de los estudiantes.
- 1.4** Cuidado y conservación de las instalaciones del quiosco y de nuestra Institución.



2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de un quiosco escolar bajo un proceso de licitación pública responde a la necesidad de garantizar transparencia igualdad de oportunidades y selección de la mejor propuesta en términos de calidad, precio y cumplimiento de normas sanitarias.

Asimismo, se busca asegurar que los productos expendidos sean adecuados para la población estudiantil, promoviendo una alimentación saludable, equilibrada y acorde con las disposiciones vigentes emitidas por las autoridades de salud y educación.

3. OBJETIVOS

- 3.1** Seleccionar a una persona natural o jurídica a fin de garantizar la presencia de un concesionario que brinde el servicio de expendio de bebidas y alimentos para los miembros de nuestra comunidad educativa, ofertando productos que cumplan con altos estándares de calidad en el marco de una sana convivencia, reflejado en la amabilidad y buen trato, y con precios de venta acorde al mercado.
- 3.2** Dar a conocer a los posibles licitadores obtener toda la información válida y necesaria para su análisis y oportuna presentación de propuestas en función a las presentes bases.
- 3.3** Presentar a la comunidad educativa las condiciones del servicio del quiosco o cafetín escolar que permita promover la alimentación saludable en la institución educativa, dando cumplimiento a las bases legales expuestas a continuación.

4. BASES LEGALES

La presente convocatoria se rige por las siguientes disposiciones legales:

- 4.1** Ley N° 26842; Ley General de Salud.
- 4.2** Decreto Supremo N° 007-98-SA; Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- 4.3** Resolución Ministerial N° 822-2021-MINSA; Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DESAGUADERO"

- 4.4 Resolución Ministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica".
- 4.5 Resolución Ministerial N° 195-2019-MINSA "Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones Educativas Públicas y Privadas de la educación básica".
- 4.6 Guías técnicas de alimentación saludable emitidas por el MINEDU.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO



ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	27 de marzo del 2026.
Presentación de propuestas	27 de marzo al 08 de abril del 2026.
Presentación del menú saludable	9 de abril del 2026
Evaluación y calificación de propuestas	10 de abril del 2026.
Publicación de resultados	10 de abril del 2026.
Adjudicación y firma de contrato	13 de abril del 2026.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El procedimiento para la presentación de la propuesta es el siguiente:

- A. Presentar sobre cerrado la propuesta del concesionario.
- B. El sobre llevará inscrito en la parte exterior el siguiente título:

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUIOSCO O CAFETÍN DE LA I.E.S.T.P" DESAGUADERO".

NOMBRE DEL POSTOR: _____

- C. Las propuestas se presentarán en forma legible. La información que presente el postor en su propuesta tendrá carácter de declaración jurada y por lo tanto, deberá ajustarse a la verdad, reservándose el comité evaluador el derecho de revisar y verificar dicha información.
- D. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, ni contengan todos los documentos requeridos por estas bases darán lugar a la descalificación del postor.

7. CONTENIDO DEL SOBRE

- 7.1 Carta de presentación como postor en relación al proceso de selección, consignando datos personales. (Nombres y apellidos, DNI o RUC de ser el caso, activo y vigente, domicilio, email, teléfono).
- 7.2 Copia simple del DNI del representante legal o de la persona natural.
- 7.3 Copia del RUC vigente, que acredite la condición de activo y habido.
- 7.4 Acreditar experiencia para el desarrollo del servicio.
- 7.5 Datos personales y documentos simples de las personas que trabajarán en el quiosco saludable.
- 7.6 Lista de alimentos y bebidas a expender indicando precios de venta (sujeto a aprobación por parte de la Institución).
- 7.7 Compromiso de respetar y cumplir nuestras condiciones de portería y guardiana establecidas en nuestra Institución.



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "DESAGUADERO"**

- 7.8 Propuesta de menú saludable que será presentado para degustación.
- 7.9 Declaración Jurada simple manifestando:
 - 7.9.1 Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
 - 7.9.2 Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente para efectos del proceso.
- 7.10 Declaración Jurada simple manifestando:
 - 7.10.1 Estar libre de enfermedad infecto contagiosa.
 - 7.10.2 No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.

8. DEGUSTACION DE MENU SALUDABLE

La degustación del menú saludable se evaluará considerando aporte nutricional, el sabor y textura, el uso de insumos naturales, forma de preparación saludables e higiénicas y el costo accesible. Para este proceso se realizarán diez degustaciones por propuesta, es decir, tendrá que preparar 10 menús para su calificación del comité evaluador, con el fin de garantizar una evaluación objetiva.

Se priorizará el uso de ingredientes naturales, preparaciones saludables y una adecuada aceptación por parte del consumidor, bajo contenido de grasas saturadas y trans, reducción de sodio y azúcares añadidos y uso de ingredientes naturales, integrales y nutritivos en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud del Perú.

Los utensilios, menajes y de más estará a cargo del oferente, referente al costo de la degustación será cubierta por la comisión organizadora.

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Una vez presentada las propuestas, se hará la apertura de los sobres recibidas a cargo de El Comité Evaluador, que estará integrado por representantes designados de la institución, quienes tienen la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas para la concesión del quiosco escolar.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 10.1 **Degustación de menú saludable (50%):** se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Menú saludable	50%	Aporte nutricional	0-15
		Sabor y texturas	0-10
		Insumos y forma de preparación saludable e higiénico	0-15
		El costo	0-10

- 10.2 **Propuesta de quiosco o cafetín institucional saludable (25%):** este factor se evaluará de acuerdo al numero de productos saludables presentados en cada oferta, para ello, el oferente deberá presentar un listado de productos que venderá, por lo consiguiente, la calificación se realizará de acuerdo a la tabla siguiente:

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Propuesta de quisco o cafetín institucional saludable	25%	Mayor o igual a 40 productos saludables	0-12
		Entre 30 y 39 productos saludables	0-8
		Entre 20 y 19	0-5



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DESAGUADERO"

		productos saludables	
--	--	----------------------	--

10.3 **Propuesta económica (25%):** este factor se evaluará de acuerdo al valor que el oferente proponga en su oferta, y que luego entregará parcialmente de forma mensual en el INSTITUTO.

La oferta a ofrecer debe ser lo mas justa posible y que beneficie a ambas partes, es decir, al oferente y a la institución, teniendo en consideración los costos de mercado.

Critero	Ponderación	Calificación	Puntaje
Económico	25%	Mayor a S/.300	0-12
		Igual a S/.300	0-8
		Menor a S/.300	0-5

Nota: monto mínimo de referencia S/.300.00

Importante:

- ✓ El instituto se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas si así lo estime, sin expresión de causa alguna.
- ✓ La adjudicación será aprobada por el Director General del Instituto.



11. ADJUDICACIÓN

El comité evaluador revisa en acto privado los sobres presentados por los postores, seleccionando al licitante que haya cumplido con todos los requisitos y haya presentado la mejor propuesta, tanto en términos de calidad como de precio. Este proceso debe quedar debidamente documentado, para ello, se elaborará un acta de adjudicación al postor que obtiene la buena pro del quiosco.

12. PUBLICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El resultado será debidamente publicado en la página web www.iestpdesaguadero.edu.pe y es inapelable, puesto que cuenta con la aprobación de la Comisión evaluadora.

13. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato de la Concesión del quiosco escolar se realizará el 08 de abril del 2026 en la institución, para el período de abril a diciembre del 2026.

El contrato debe establecer todos los términos y condiciones del servicio, incluyendo las sanciones por incumplimiento.

En caso que dicho adjudicatario no firme oportunamente o termine anticipadamente su contrato de concesión por cualquier causa, el instituto se reserva el derecho de adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, por el plazo remanente del año adjudicado.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el instituto sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre en alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Que no cumpla con las normas sanitarias que rigen el expendio de alimentos perecibles.
- b) Que sea sorprendido vendiendo productos prohibidos no autorizados, vencidos y/o guardados.
- c) Cuando el adjudicatario se atrase en pago correspondiente por más de 15 días.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "DESAGUADERO"

15. CLAUSULA PROHIBICIÓN

Queda prohibido al adjudicatario subarrendar o ceder total o parcialmente a cualquier titulo de espacio del quiosco adjudicado.

16. DISPOSICIONES GENRALES

16.1 Servicios Básicos

El pago de los consumos de electricidad y agua potable, será de a cargo y responsabilidad del instituto, el mismo, no podrá ser interrumpido o desconectado en caso alguno, salvo que el concesionario estuviere en mora o incumpla con el presente contrato en alguna de sus partes.

16.2 Mejoras

Las mejoras que efectuó el adjudicado en el espacio arrendado quedaran a beneficio del respectivo establecimiento, desde el momento en que sean efectuadas, sin que este deba pagar suma alguna por ellas, ni tampoco al momento de su restitución, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

Desaguadero, 27 de marzo del 2026.

